

2005, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de «Oculsur AC, Sociedad Limitada» (Sociedad Escindida parcialmente) mediante la segregación y traspaso en bloque de una parte de su patrimonio, constitutiva de unidades económicas independientes, a favor de las entidades «Oftalmed CCT, Sociedad Limitada» y «Clínica Virgen de Luján, Sociedad Limitada» (Sociedades Beneficiarias), todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión y su Anexo elaborados y suscritos por los administradores de las sociedades intervinientes y depositados en los Registros Mercantiles de Cádiz y Sevilla.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad que se escinde parcialmente a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como el Balance de Escisión. Del mismo modo se hace constar, el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión.

Jerez de la Frontera, 29 de junio de 2005.—Pedro Miguel Caro Mateo y Francisco Argüeso Díaz-Trechuelo, Administradores mancomunados de «Oculsur AC, Sociedad Limitada»; Pedro Miguel Caro Mateo, Administrador solidario de «Oftalmed CCT, Sociedad Limitada»; Francisco Argüeso Díaz-Trechuelo, Administrador solidario de «Clínica Virgen de Luján, Sociedad Limitada».—41.676. y 3.ª 3-8-2005

PANIFICADORA HARINERA ECHALAR, S. A.

Anuncio de transformación en sociedad limitada

Esta sociedad pone en conocimiento del público en general que, en Junta general extraordinaria celebrada el día 10 de junio de 2005, se acordó, por unanimidad de los presentes, la transformación de esta compañía en sociedad de responsabilidad limitada, por lo que en lo sucesivo su denominación será la de «Panificadora Harinera Echalar, S. L.».

Se procedió asimismo a la modificación de los Estatutos sociales, derivados de dicho acuerdo de transformación.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Etxalar, 15 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Martín Ansalas Ozcáriz.—41.813. y 3.ª 3-8-2005

PEDRO MASO PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en Madrid, calle Príncipe de Vergara número 85, el día 24 de agosto de 2005, a las doce treinta horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria el día 25 de agosto en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de la gestión social durante el ejercicio 2004.

Segundo.—Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Perdidas y Ganancias relativos al ejercicio de 2004.

Tercero.—Distribución si procede de los resultados obtenidos.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta.

Se hace constar el derecho de todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de los documentos sometidos a aprobación y del informe sobre

los mismos, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 12 de julio de 2005.—El Administrador Único, don Pedro Maso Paulet.—42.391.

PEDRO TENDERO 2000, S. L.

Insolvencia

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 38/05 de este Juzgado de lo Social seguido a instancias de don Carlos A. Caparrini Soler, contra «Pedro Tintero 2000, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día 13-7-05 que contiene la siguiente parte dispositiva: Declarar a la ejecutada «Pedro Tintero 2000, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 2.175,95 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 13 de julio de 2005.—Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial, Juzgado Social número 21 de Madrid.—41.288.

PENINSULAR DRIVERS 3000, S. L.

Declaración insolvencia

Que en la ejecutoria número 20/05 de este Juzgado de lo Social n.º 5 Bilbao, seguida contra el deudor Peninsular Drivers 3000, S. L. calle Alameda San Amés, 1 departamento n.º 8. 48010 Bilbao; se ha dictado el doce de julio de dos mil cinco auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es de la 10.637,97 euros de principal y 2.127,59 euros calculados para intereses y costas.

Bilbao, 12 de julio de 2005.—María Echeverría Alcorata, Secretario Judicial.—41.256.

PILOW 97, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Luz Sanz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 50/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Macarena Reyes Sola contra Pilow 97, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 04-07-2005, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Pilow 97, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 1.536,54 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 4 de julio de 2005.—María Luz Sanz Rubio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid.—41.270.

PROCALCEN, SOCIEDAD LIMITADA

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Órgano de Administración, se convoca a los socios de la Sociedad Procalcen, Sociedad Limitada, a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en Madrid, en las oficinas de la calle Almagro número 1, 1.ª-4, el próximo 22 de septiembre de 2005, a las doce horas para tratar los siguientes asuntos a modo de

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2001, 2002, 2003 y 2004.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta del Órgano de Administración sobre la aplicación de resultados correspondientes a los mismos ejercicios.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración durante los citados ejercicios 2001, 2002, 2003 y 2004.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del Acta o nombramiento de Intervenientes para su aprobación.

A partir de la publicación de la presente convocatoria de Junta General, cualquier socio podrá examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, pudiendo además solicitar la entrega o el envío, de forma inmediata y gratuita, de dichos documentos.

Madrid, 27 de julio de 2005.—Don José Álvarez Martínez y don Eliezer Martín Rodríguez, Administradores Mancomunados.—42.386.

PROMOCIONES INMOBILIARIAS COPRIVALCO, S. L. Unipersonal (Sociedad cedente)

CENTRIC LIMITED (Sociedad beneficiaria)

Liquidación y Cesión Global de Activos y Pasivos

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 246.2 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el socio único de «Promociones Inmobiliarias Coprivalco, Sociedad Limitada Unipersonal», en el ejercicio de las competencias de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, acordó por unanimidad el día 1 de julio de 2005, liquidar la sociedad, aprobando el balance cerrado con fecha 30 de junio de 2005, que se corresponde exactamente con el del cierre del ejercicio social del ejercicio 2004. Al no haber existido operaciones de liquidación, se procede a la cesión global de todos sus Activos y Pasivos a favor del socio único «Centric Limited».

Se hace constar que los acreedores de estas entidades (cedente y cesionaria) tienen derecho a obtener, en el domicilio social de «Promociones Inmobiliarias Coprivalco, Sociedad Limitada», Unipersonal, el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en los términos previstos en el la Ley, dentro del plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio.

Madrid, 1 de julio de 2005.—El Liquidador Único, Fernando Gómez Argüello.—42.363.

PROMOCIONES RUYJOR OBRAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 56/2005 que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Promociones Ruyjor Obras, S. L., sobre ordinario, se ha dictado auto, de fecha 18/07/2005 de junio de 2005, por el que se declara a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 2.313,22 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.